



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4209

Publicación de la Adenda modificativa del Convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en materia de patrimonio histórico para la restauración del acueducto romano de s'Argamassa, en relación al coste de ejecución del proyecto.

De conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, a continuación se hace público el siguiente Convenio núm. 60/12:

Adenda modificativa del Convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en materia de patrimonio histórico para la restauración del acueducto romano de s'Argamassa, en relación al coste de ejecución del proyecto.

Partes

Vicent Serra Ferrer, Presidente del Consell Insular d'Eivissa, en nombre y representación de la institución que preside, de conformidad con lo que dispone el artículo 9.2q de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulars, y el artículo 52 del Reglamento Orgánico del Consell Insular d'Eivissa.

Vicent Marí Torres, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, actuando en nombre y representación de esta administración, de acuerdo con lo que dispone el art. 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL).

Antecedentes

I. En fecha 17 de octubre de este año se firmó el convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en materia de patrimonio histórico para la restauración del acueducto romano de s'Argamassa.

II. En la cláusula 1 se preveía que el coste de ejecución del proyecto de restauración del acueducto romano de s'Argamassa era de 81.493,60 € (IVA incluido) y su financiación se calculó sobre este importe.

III. Dado que se ha modificado el proyecto y su coste ahora es de 68.788,76 € (IVA incluido) y, en consecuencia, también su financiación sufre modificaciones.

Las dos partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar esta Adenda.

Por todo lo anterior, la redacción de las cláusulas 1, 2 y 3 del convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en materia de patrimonio histórico para la restauración del acueducto romano de s'Argamassa quedarán de la siguiente manera:

Cláusulas

1. Objeto

Constituye el objeto de este Convenio fijar los términos de colaboración de las dos partes para la restauración del acueducto romano de s'Argamassa, situado en la zona de s'Argamassa, término municipal de Santa Eulària des Riu.

El proyecto de restauración ha sido redactado por los Servicios Técnicos del Consell Insular d'Eivissa. El presupuesto de ejecución (se incluyen los gastos del restaurador/a) es de 68.788,76 € IVA incluido.

El programa Leader de las Islas Pitiusas ha concedido una subvención del 35% del importe de ejecución sin IVA (19.897,57 €) para llevar a cabo esta restauración. El resto será financiado a partes iguales por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y por el Consell Insular d'Eivissa.

2. Obligaciones de las partes

a) Obligaciones del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu:





- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu aportará al Consell Insular d'Eivissa la cantidad de 24.445,59 € para la ejecución del proyecto.
- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu aportará la licencia de obres para la ejecución del proyecto.

b) Obligaciones del Consell Insular d'Eivissa:

- Aportar la cantidad de 24.445,59 € para la ejecución del proyecto.
- Tramitar el expediente de contratación y llevar a cabo la ejecución material de las obras.
- Dirección facultativa de las obras.

3. Financiación

El coste total es de 68.788,76 y su financiación es la siguiente:

- Programa Leader de las Islas Pitiusas: 19.897,57 € (35 % del coste de la restauración y gastos del restaurador/a sin IVA).
- Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu: 24.445,59 €.
- Consell Insular d'Eivissa: 24.445,59 €.

Las cantidades a aportar por las instituciones pueden sufrir modificaciones según la cantidad de adjudicación finalmente aprobada.

El resto de las cláusulas no se modifican.

Como muestra de conformidad, firmamos la present adenda en dos ejemplares.

Santa Eulària des Riu, 14 de enero de 2013.

Eivissa, 5 de marzo de 2013

La Secretaria Técnica de Cultura, Turismo y Agricultura

Conchita Rebollo Laserna

